



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

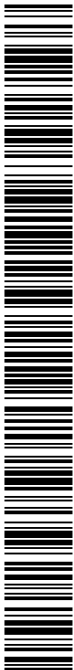
Expte.: Resol. ZD julio 24

Trámite: Resol. Zonas Deportivas

Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se modifica parcialmente la Resolución 34601/2023 de 19 de septiembre de la regulación del espacio y normas de la zona deportiva de Playa Grande en la playa de Las Canteras

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha de 14 de septiembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación, en la que se incluye la Bahía del Confital y, dentro de esta, su playa de Las Canteras.
2. Con fecha de 23 de junio de 2021, se autorizó con número 1/20/35/0008 de registro 106323 de la Demarcación de Costas por la que se conceden los Servicios de Temporada para las playas de Las Palmas de Gran Canaria 2020/2024.
3. La Ordenanza municipal de regulación de usos de playas y litoral, publicado en el BOP de Las Palmas de 19 de enero de 2022, establece en la sección primera "de la práctica libre de deportes y actividades en la zona seca de la playa", artículos 57 y 58, las bases para la práctica deportiva en la playa de Las Canteras.
4. Con fecha de 12 de diciembre de 2022 se aprobó la resolución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se regulaba el espacio y normas de la zona deportiva de Playa Grande, ubicada en la playa de Las Canteras, entre las calles Gomera y Salvador Cuyás.
5. Con fecha 19 de septiembre de 2023 se aprobó resolución del concejal del área de gobierno en la que se establecían nuevas normas de uso con seis canchas en esa misma zona de la playa, entre las calles Gomera y Salvador Cuyás.
6. En dicha resolución, entre otros, se fijaba en su apartado cuarto, el establecimiento de cuatro lineales que sumaban un total de 15 canchas deportivas, de las que 5 serían para actividades autorizadas (2 de tenis playa y 2 de vóley playa) y las restantes de uso público, 6 para tenis playa y 5 para vóley playa.
7. Desde entonces, el incremento del número de usuarios en esa área deportiva de Las Canteras ha sido constante, llegando a tener una media de 1.000 personas diarias de tránsito por esas canchas en días de más intensidad. Esto, por una parte, genera un considerable dinamismo en las actividades que ofrece nuestra playa como espacio de ocio y esparcimiento. Y, por otra, dado su uso intensivo y alta demanda por la ciudadanía, también está generando situaciones de saturación, ruidos y disfunciones en la convivencia con los demás bañistas, vecinos, viandantes del paseo y terrazas próximas.
8. Igualmente, en los últimos tres meses se está produciendo un aumento considerable del número de peticiones para la celebración de eventos o actividades deportivas de tenis y vóley playa en esa área, al tiempo que otros particulares, clubes y asociaciones deportivas también demandan esos mismos y limitados espacios para su disfrute.
9. Hasta tanto se publique la licitación de los servicios de temporada respecto las canchas deportivas de la playa de Las Canteras, destinadas al vóley playa y tenis playa, actualmente en tramitación, resulta necesaria la actualización de las normas de regulación de dicho espacio para garantizar su sostenibilidad como parte integrada en la Zona de Especial Conservación de la Bahía de Las Canteras, así como para asegurar la mejor convivencia posible entre usuarios, bañistas y vecinos.



006754d012903127d00768204070b2d4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	03/07/2024 11:59
PEDRO QUEVEDO ITURBE	03/07/2024 12:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/07/2024 12:30



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Resol. ZD julio 24

Trámite: Resol. Zonas Deportivas

10. Para ello, vista la experiencia, se hace necesario dividir en dos áreas físicamente separadas las prácticas deportivas con usos regulados o autorizados, de aquellas canchas en la playa que no tienen usos regulados o de libre disposición por la ciudadanía. Igualmente, dada la creciente demanda, conviene además habilitar nuevas canchas deportivas o espacios alternativos en la playa de Alcaravaneras para complementar la oferta de la ciudad y usarse como alternativas cuando por causas técnicas o razones de interés público no puedan utilizarse todas las canchas deportivas aquí previstas para Las Canteras.
11. De igual modo, en ocasiones, se desarrollan eventos deportivos de interés turístico en la playa de Las Canteras, en el área deportiva habilitada en playa Grande, próxima a la calle Gomera, por lo que se hace necesario habilitar otros espacios deportivos para posibilitar la continuidad de las actividades mientras aquellos se desarrollan.
12. Vistas las atribuciones que al concejal de gobierno del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar le confiere la normativa vigente a tenor del Decreto del alcalde número 26777 de 26 de junio.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Resolución 36660 de 29 de octubre de 2020 por la que se declara zona deportiva el área comprendido en la arena de la playa entre las calles gomera y Salvador Cuyás.

Resolución 34601 de 19 de septiembre de 2023 en la que se establecían criterios de uso y número de canchas.

Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos, Actividades e Instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOP de 19 de enero de 2022.

RESUELVO

Primero. - Se modifica el punto Tercero de la anterior resolución **34601/2023** de 19 de septiembre donde se establecen los horarios tanto para las áreas de uso libre como regulado en la zona de Playa Grande, próxima a la calle Gomera, en la playa de Las Canteras quedando de la siguiente manera:

A partir del 01 de junio de 2024

Lunes a sábado: Clubs y Escuelas: de 09.00 a 21.00 h.
Domingos y festivos: Uso libre de todas las canchas



006754ad12903127d007682c4070b2d4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	03/07/2024 11:59
PEDRO QUEVEDO ITURBE	03/07/2024 12:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/07/2024 12:30



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Resol. ZD julio 24

Trámite: Resol. Zonas Deportivas

Segundo.- En caso de celebración de grandes eventos que incidan en el uso habitual del área deportiva de Playa Grande de la calle Gomera y que conlleven la ocupación de todo esa área, se establece como alternativa, mientras se desarrolle dicho evento, el área deportiva próxima a la plaza de Saulo Torón, hasta un máximo de seis pistas para tenis playa y vóley/futvoley.

Las escuelas que tengan autorización para el desarrollo de actividades en el área próxima a la calle Gomera continuarán desarrollando sus actividades en las citadas pistas alternativas provisionales, junto a la plaza de Saulo Torón y en el área sur de la playa de Las Alcaravanas, durante los días y horarios previamente autorizados, siendo distribuidos por la concejalía que compatibilizará este uso con el libre.

Mientras se desarrollen los eventos, excepcionalmente, se habilitarán canchas en la playa de Las Alcaravanas para posibilitar el desarrollo de las actividades deportivas por usuarios libres.

Ante esta misma circunstancia, se autoriza la instalación de postes fijos o portátiles en la playa de Las Alcaravanas en el extremo sur (zona barcas) y de La Laja en la zona sur en horario continuo.

Tercero.- Mientras se desarrollen eventos en el área deportiva próxima a la calle Gomera que ocupen todo ese espacio, se desarrollarán las actividades de las escuelas autorizadas. Para el período del 2 al 14 de julio de 2024, será según la siguiente distribución:

Cancha A: Aproba Tenis Playa

Cancha B: Federación Insular de Tenis

Cancha C: Edukandi, de 9h a 12h, de lunes a viernes. Libre el resto del tiempo.

Cancha D: Club Deportivo La Barra

Cancha E: Uso libre

Cancha F: Real Club Victoria, de 9h a 13h, de lunes a viernes. Libre el resto del tiempo.

Las siguientes escuelas utilizarán las pistas habilitadas en la playa de Las Alcaravanas en ese período:

Club Deportivo Canacante

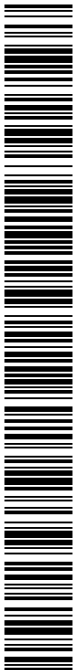
Club Deportivo Satti Guayate

Club Deportivo Tres Toques

Cuarto.- Se establecen las siguientes áreas para el desarrollo de actividades educo-deportivas ocasionales, de lunes a viernes y de 9h a 13h, sin uso de postes o infraestructuras:

- Zona de La Puntilla.
- Área infantil entre las calles Gran Canaria y La Palma.
- Zona deportiva Playa Grande desde calle Salvador Cuyás hacia la calle Hierro.
- Zona bajo la pasarela de La Cícer.

La solicitud de estos espacios se deberá tramitar mediante el formulario de “permiso para la realización de actividad en playas y litoral”, a través de la sede electrónica municipal en la web www.laspalmasgc.es



006754ad12903127d007682c4070b2d4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	03/07/2024 11:59
PEDRO QUEVEDO ITURBE	03/07/2024 12:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/07/2024 12:30



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: Resol. ZD julio 24

Trámite: Resol. Zonas Deportivas

Estas actividades deberán suspenderse de inmediato en caso de alta ocupación de usuarios en la zona de playa donde se estén realizando.

Quinto.- Se notificará la presente resolución a quienes ahora tienen autorización temporal en Las Canteras, a la Dirección Gral. De Costas y Espacio Marítimo de la consejería de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias y se publicará en la página web municipal [Ipamar.laspalmasgc.es](http://pamar.laspalmasgc.es).

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria



006754ad12903127d007682c4070b2d4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	03/07/2024 11:59
PEDRO QUEVEDO ITURBE	03/07/2024 12:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/07/2024 12:30

2024 - 27516
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
04/07/2024



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: aol
Expte.: Resol. ZD julio 24
Trámite: Resol. Zonas Deportivas

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar
(Resolución 8043/2018, de 15 de marzo)
ANDRES CABALLERO QUINTANA



006754ad129031270007682c4070b2d4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	03/07/2024 11:59
PEDRO QUEVEDO ITURBE	03/07/2024 12:10
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	03/07/2024 12:30